OTROSI Nº 1 A LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA No. 027 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y EDP SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 1.032.360.232 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA en su calidad de Subdirector administrativo y Financiero, de conformidad con la resolución No. 4 0195 del 01 de marzo de 2019, con acta de posesión No. 000026 del 4 de marzo de 2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con el Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, y por la Resolución No. No. 4 0548 del 18 de junio de 2019, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO por una parte; y por la otra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadania No. 91.523.125 expedida en Bucaramanga quien actúa en nombre y representación de la empresa EDP SOLUCIONES S.A.S. NIT 900444903-6, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. Que el dia seis (06) de diciembre de 2019, EL MINISTERIO expidió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 027 de 2019, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de un consultor para que realice el monitoreo de los actores donde se adelanten procesos de alto impacto en temas del sector Minero-Energético, en los departamentos de Guajira y Antioquia."*
2. Que el valor de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 027 de 2019, se estableció en la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($57.613.248), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
3. Que por un error involuntario se indicó erradamente el número del Nit de la Empresa EDP SOLUCIONES S.A.S., razón por la cual se requiere rectificar el número de identificación tributaria registrado en la CAO 027 de 2019.

Que con fundamento en lo anteriormente señalado, las partes:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. ACLARAR que el numero de Identificación Tributaria de la empresa EDP SOLUCIONES S.A.S., con quien se suscribió la CAO 027 de 2019, es el 900.444.903-6

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: Las cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente modificadas por el presente documento, conservan su eficacia y vigencia en los términos inicialmente pactados.

CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El perfeccionamiento se entiende dado con la firma de LAS PARTES. Su publicación se hará en el SECOP conforme lo dispone el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 11 DIC 2019

EL MINISTERIO

CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VILLALBA
Representante Legal EDP SOLUCIONES S.A.S.

NIT 900 444 903-6